

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 37687

Ref. Expediente N° NC2017/0007257

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de julio de 2017, con el N° NC2017/0007257, por PROTECHNA S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CONTENEDOR DE PALÉ QUE TIENE UN FORRO INTERIOR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2015/076382 del 12 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 812 el 30 de noviembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 780, notificado el 12 de marzo de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007257 el 24 de julio de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007257 el 24 de julio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un contenedor de palé con un forro interior, que difiere del estado de la técnica más cercano, US5,680,955 y WO2012/085941, en una película flexible, un adaptador para unir una película a una abertura en una pared del contenedor interior y un armazón, donde la película, el adaptador y el armazón forman un conjunto prefabricado. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir el montaje sin afectar la hermeticidad del volumen que está encerrado por la película de un forro interior, definiendo un área aislada herméticamente del entorno, la cual no se va a afectar por la inserción del forro interno en el contenedor interno, donde el adaptador une la película al armazón, ofreciendo la posibilidad de instalar el conjunto dentro de la abertura de la pared de contenedor del contenedor interior o desmontar dicho conjunto si es necesario. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Ref. Expediente N° NC2017/0007257

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CONTENEDOR DE PALÉ QUE TIENE UN FORRO INTERIOR”

Clasificación IPC: B65D 77/06.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007257 el 24 de julio de 2019.

Titular(es): PROTECHNA S.A.

Domicilio(s): AVENUE DE LA GARE 14 1701, FRIBOURG, SUIZA.

Inventor(es): Peter BLÖMER, Carsten BÜSCH, Heiko WIESNER y Veit ENDERS.

Prioridad(es) N° 06/02/2015, DE (ALEMANIA), 10 2015 202 133.5.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2015/076382 **Fecha:** 12 de noviembre de 2015.

Vigente desde: 12 de noviembre de 2015 **Hasta:** 12 de noviembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a PROTECHNA S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 de agosto de 2019

